

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

**Clase de proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Demandado:** ORACIO LOAIZA LOAIZA Y HERNAN CARDENAS  
GAVILAR.  
**Radicación:** 2015-00055-00  
**Decisión:** SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE.

La Doctora Elsa Piedad Mora Gómez, presenta solicitud de terminación del proceso en referencia, por cancelación total de la obligación 725066460174543 Y 725066460157117, dentro del ejecutivo adelantado en contra del señor Wilson Ramírez Alayón, por parte de Banco Agrario de Colombia S.A. con ello solicita ordenar el levantamiento de las medidas decretadas y el desglose de los pagarés con las constancias de que la obligación ha sido cancelada.

En atención a lo anterior, este Despacho Judicial encontró que el día 22 del mes de Julio del año 2020 se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, con ello ordeno el levantamiento de la medida cautelar y el desglose de los documentos. Al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado.

Por todo lo anterior, este Despacho Judicial se abstiene de dar trámite a lo petitionado en el memorial que antecede.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ